



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **15250327461124506142**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
66442H/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	AUTORIZACION PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE PUESTOS EVENTUALES DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS DURANTE LA CELEBRACION DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON
Datos del documento:	
Emisor: 01005273 Fecha Emisor: 22/05/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

INFORME DE NECESIDAD

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la autorización de ocupación del dominio público para la instalación y explotación de puestos eventuales de comidas y bebidas en el Complejo Deportivo de Las Mestas durante la celebración de los Concursos Hípicos Internacionales del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2024.

2. CANON

La instalación de los puestos eventuales de comidas y bebidas en el Complejo Deportivo Las Mestas durante la celebración de los Concursos Hípicos de Gijón, lleva aparejada el abono al Patronato Deportivo Municipal de un canon por la utilización privativa del dominio público municipal. El importe del canon vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización, conforme dispone el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece un canon de **CATORCE MIL EUROS** (14.000 euros). Su cálculo no incluye los impuestos de cualquier índole que sean de cuenta del adjudicatario. La oferta económica presentada por los licitadores se realiza al alza y no podrá ser inferior en ningún caso al tipo mínimo de licitación. Las proposiciones que se presenten minorando el tipo mínimo de licitación serán automáticamente desechadas.

3. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

1-NECESIDADES A SATISFACER:
En ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre recogida en el art. 25.2.L) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con este contrato el PDM pretende durante los seis días de desarrollo del evento cubrir las necesidades de bebida y alimentación de los participantes, personal organizador del evento y público asistente en general.

2- ÁMBITO COMPETENCIAL:
El Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante PDM) tramita el presente contrato en ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre recogida en el art. 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La ejecución del presente contrato requiere de unos medios tanto humanos como materiales de los que el PDM no dispone. Por tanto al no contar con los medios necesarios para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se ha de proceder a su contratación en el mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento de los citados fines, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

El PDM tiene capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros derivados del presente contrato de acuerdo con su política de racionalización.

--

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
--

El procedimiento seleccionado es el procedimiento ABIERTO que tendrá por objeto la autorización del uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de puestos de bebidas y comidas.
--

6. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)
--

No procede la división en lotes ya que se prevé que de esa manera supondrá mayores ingresos para la administración ya que la empresa adjudicataria poseería una mayor y mejores condiciones de explotación y, por ende, podría ofertar mejores condiciones económicas.
--

7. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

No.
